

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
QUETAME- CUNDINAMARCA

Quetame, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Clase: *Acción de tutela*

Radicado No. 2021-00025-00

Accionante: **Luis Alfonso Rey Mora – Carlos Hernando Rey Mora**

Accionado: José Ramiro Ardila Herrera

AUTO

Teniendo en cuenta lo esbozado en el escrito que antecede, este despacho avoca el conocimiento de la acción de tutela instaurada por Luis Alfonso Rey Mora en calidad de agente oficioso de Carlos Hernando Rey Mora contra **José Ramiro Ardila Herrera**; en consecuencia, se dispone darle el trámite previsto en el Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese el presente auto a **José Ramiro Ardila Herrera**; conforme a lo establecido en el artículo 16 ibídem, para que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación se pronuncie sobre los hechos materia de la presente acción.

Téngase como prueba los documentos aportados con la solicitud de tutela.

Revisadas las documentales obrantes en el plenario y a efectos de instruir la presente acción de tutela de conformidad con la situación fáctica planteada, se dispone la práctica oficiosa de las siguientes pruebas:

1. Requerir al accionante para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído, aporte las pruebas que tenga en su poder que permitan verificar la imposición de la servidumbre a que hace referencia en los hechos 3 y 9 del escrito de tutela.
2. Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza con el fin de que alleguen con destino a la presente acción, el Folio de Matricula inmobiliaria No. 152-45096.
3. Requerir el Inspector de Policía Municipal de Quetame, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído, allegue un informe acerca del trámite llevado a cabo en esa dependencia respecto de la presunta perturbación al ejercicio de la servidumbre a que hace referencia el accionante en el hecho 6 de la acción de tutela

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA IBAÑEZ VILLA
Jueza

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA IBANEZ VILLA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL QUETAME**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1801588982d1bf9aa9761adf29aac7e9a5e8b70765ffbb1f3a8366bef4cb
ab3d**

Documento generado en 19/04/2021 09:42:39 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**